

Lunes, 31 de marzo de 2025

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes de Valdecañas

EDICTO. Cuota General, Decretos y Obras año 2025.

Aprobadas por la Junta General Ordinaria celebrada el 19/03/2025, se ponen al cobro las derramas de CUOTA GENERAL Y CUOTAS DECRETOS AÑO 2025 cuya liquidación es la que a continuación detallo:

LIQUIDACIÓN CUOTA GENERAL 2025:

101,00 euros por hectárea y mínimo por Finca/Finca de Riego

LIQUIDACIÓN CUOTA DECRETO EFICIENCIA ENÉRGICA EXP:6/17/007

3,14 euros por hectárea

LIQUIDACIÓN CUOTA DECRETO MODERNIZACIÓN SECTOR VI EXP. 016/18/006

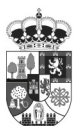
2,42 euros por hectárea

LIQUIDACIÓN CUOTA DECRETO 2º EFICIENCIA ENÉRGICA EXP:D179/19/010

2,66 euros por hectárea

LIQUIDACIÓN CUOTA DECRETO CONSOLIDACIÓN EXP:D33/19/012

3,88 euros por hectárea



Lunes, 31 de marzo de 2025

LIQUIDACIÓN CUOTA DECRETO 3º EFICIENCIA ENÉRGICA EXP:EF/20/011

2,97 euros por hectárea

LIQUIDACIÓN CUOTA DECRETO MODERNIZACIÓN SECTOR III FASE II

2,50 euros por hectárea

LIQUIDACIÓN CUOTA DECRETO GESTIÓN INTEGRAL ACRAC GI/23/012

2,08 euros por hectárea (CUOTA 2024)

LIQUIDACIÓN CUOTA DECRETO GESTIÓN INTEGRAL ACRAC GI/23/012

2,08 euros por hectárea (CUOTA 2025)

LIQUIDACIÓN CUOTA DECRETO EFICIENCIA ENERGETICA EF/22/010 PLANTA SOLAR
SECTOR IV

3,50 euros por hectárea

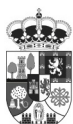
LIQUIDACIÓN CUOTA DECRETO EFICIENCIA ENERGETICA EF/23//008 EFICIENCIA
ENERGETICA PLANTA SOLAR F II SECT. IV Y VI

3,03 euros por hectárea

LIQUIDACIÓN CUOTA PARA 2025

OBRA SEIASA – EXPEDIENTE S-101401-EO-EX24

7,60 euros por hectárea



Lunes, 31 de marzo de 2025

El abono de esta cuota podrá hacerse en PERIODO VOLUNTARIO (art. 68 RD 939/2005, Reglamento General de Recaudación, BOE n.º 210 DE 2-9) hasta el 02-mayo de 2025 inclusive. A partir de entonces la cantidad debida será incrementada en un 4% en aplicación del acuerdo adoptado en Junta General el 31/03/2016.

Finalmente se informa que si la cuota no se satisficiera antes del 02 - junio -2025 inclusive, se exigirá por la vía de apremio, junto con los intereses, costas y recargos que se devenguen, todo ello conforme al art. 161 de la Ley 58/2003, de 17-12, General Tributaria y demás preceptos concordantes.

Si el/a interesado/a no hubiera domiciliado este pago, podrá hacerlo efectivo en las cuentas de las que es titular esta Comunidad de Regantes en las oficinas en Casatejada de las entidades colaboradoras UNICAJA, BANCO SANTANDER, CAJA RURAL o en las de Navalmoral de la Mata de ABANCA, IBERCAJA o CAJA MAR en Plasencia.

Esta liquidación podrá impugnarse mediante RECURSO DE REPOSICIÓN que deberá interponerse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación y dirigir a la Junta de Gobierno de esta Comunidad, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro que considere oportuno y quepa en Derecho.

Cualquier aclaración será atendida en las oficinas de la Comunidad, sitas en Travesía San Juan, 1-1.º, - 10390 - Saucedilla (Cáceres), Telf. 927545042, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o mediante e-mail:

general@crvaldecanas.com

Saucedilla, 25 de marzo de 2025

Primitivo Gómez Pascual

PRESIDENTE

